

de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo.

Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que deba llevar a cabo, de forma ágil y directa, políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como al establecimiento de planes especiales de empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la Inserción Laboral y la Formación Profesional Ocupacional, como estrategias imprescindibles para perfeccionar la formación de los trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En el período en el que se lleva desarrollando este Plan Especial los resultados obtenidos ponen de manifiesto la excelente adecuación de estas acciones al marco en el que se desarrollan, habiéndose conseguido los objetivos propuestos en un índice cercano al cien por cien.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, destinado a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, existe una consignación de créditos de carácter nominativo a favor del «Consorcio Plan de Empleo de Cádiz» por importe de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) (9.015.181,57 euros).

La entidad, una vez valorados y seleccionados los proyectos de Formación Profesional Ocupacional, ha solicitado una subvención por importe de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta pesetas (1.499.957.080 ptas.) (9.014.923,61 euros), con objeto de realizar en la provincia de Cádiz trescientos sesenta y cuatro cursos, destinados inicialmente a la cualificación de cinco mil seiscientos dos alumnos.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de julio de 2001, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta y siete mil ochenta pesetas (1.499.957.080 ptas.) (9.014.923,61 euros) al Consorcio para la Promoción del Empleo en la Provincia de Cádiz, para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 24 de julio de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a realizar un estudio de los consumos energéticos en los inmuebles destinados a oficinas o servicios administrativos de la Comunidad Autónoma y a gestionar para ellos la oferta energética más ventajosa.

El promover un uso más eficiente de la energía, con el consiguiente ahorro energético, es uno de los principios básicos de toda política energética, y así lo han venido estableciendo las directrices de la Unión Europea en este campo que han servido de base para las correspondientes planificaciones nacionales y regionales.

Evidentemente, nuestra Comunidad Autónoma no podría ser una excepción a este respecto y en su planificación energética la Junta de Andalucía ha venido contemplando la mejora de la eficiencia energética y el uso racional de la energía como uno de los principales objetivos, lo que se ha plasmado en el establecimiento de líneas de apoyo con esta finalidad, reguladas por las correspondientes disposiciones.

Ahora bien, aparte del papel que indudablemente le corresponde desempeñar en la difusión y fomento de las medidas que permitan un uso más racional y eficiente de la energía, la Administración Autonómica es también un usuario de la energía en las actividades que le son propias para el desempeño de sus funciones.

En calidad de tal, la adopción de medidas con la finalidad apuntada es primordial, no ya como contribución al ahorro de energía de la colectividad, sino, lo que es más importante, por su carácter testimonial y ejemplarizante.

Hay que destacar, además, que la situación actual de apertura de los mercados energéticos y eléctricos en nuestro país ofrece a los consumidores finales, entre los que se encuentra la Administración, alternativas para reducir de forma considerable sus gastos energéticos.

Según lo anterior, son tres las líneas básicas de actuación que se deben seguir para conseguir la optimización energética de los edificios:

1. La gestión del gasto energético, reduciendo el coste específico de la energía consumida en los Edificios dependientes de la Administración.
2. La gestión del consumo energético en los centros actuales.
3. La elaboración de un pliego de prescripciones técnicas que contemple medidas de ahorro energético a implementar en fase de diseño.

Por cuanto antecede, se estima conveniente, de un lado, acometer un estudio sistemático de las posibilidades de ahorro y racionalización energética en los distintos inmuebles destinados a oficinas o servicios de la Administración Autonómica, mediante la realización de auditorías y diagnósticos energéticos, que permitan determinar las posibles medidas a adoptar para mejora del rendimiento de sus instalaciones y equipos, o sustitución del tipo de energía consumida, si fuera preciso, con el consiguiente incremento de su eficiencia energética.

De otro lado, es aconsejable realizar también un análisis de la actual facturación de la energía suministrada a los referidos centros de consumo de la Administración Autonómica, de cara a obtener los precios más favorables que permita el mercado.

Con el fin de que ambas cuestiones sean tratadas de forma homogénea y uniforme, y con carácter global que evite dispersiones en la toma de decisiones, se considera oportuno autorizar a que su gestión sea realizada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, como Departamento del Gobierno Andaluz que tiene asignadas las competencias en materia de energía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, este Consejo de Gobierno, en su sesión del día 24 de julio de 2001,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a realizar, mediante auditorías y diagnósticos energéticos, un estudio sistemático de los consumos energéticos en los inmuebles destinados a oficinas o servicios administrativos de la Comunidad Autónoma, determinando las posibles medidas conducentes a una mayor eficiencia energética, con vistas a su posterior adopción.

Segundo. Autorizar igualmente a la citada Consejería a realizar un análisis de la facturación de los suministros de energía realizados a los referidos inmuebles y a gestionar para ellos las ofertas económica y técnicamente más ventajosas de las distintas empresas suministradoras.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESOLUCION de 31 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de Apoyo al Autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/211/01.
Beneficiaria: Pilar Gómez Bravo.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/213/01.
Beneficiario: Víctor Manuel Marín García.
Municipio: Jerez
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/215/01.
Beneficiario: Nicolás Moguer Melgar.

Municipio: La Línea
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/165/01.
Beneficiario: Rafael Fénix Portela.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/123/01.
Beneficiario: Miguel Angel Jiménez Ortiz.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/111/01.
Beneficiaria: Lucía González Fernández.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/212/01.
Beneficiario: Nicolás M.ª Suárez González.
Municipio: Olvera.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/315/01.
Beneficiaria: M.ª Carmen Martínez Romero.
Municipio: Puerto Real.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/309/01.
Beneficiaria: Olga Gallardo Miralles de Imperial.
Municipio: Barbate.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/308/01.
Beneficiaria: Sonia Gómez Serrano.
Municipio: Cádiz.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/305/01.
Beneficiaria: María Martínez Guerrero.
Municipio: Paterna.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/216/01.
Beneficiario: Manuel Neches Cabo.
Municipio: Chipiona.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/218/01.
Beneficiario: Antonio Ramón Márquez Montes.
Municipio: Prado del Rey.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/222/01.
Beneficiaria: M.ª José Aguilar Galindo.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000.

Expediente: CA/AIA/223/01.
Beneficiario: Maggiore Fabio Giuseppe.
Municipio: San Fernando.
Importe: 500.000.

Cádiz, 31 de agosto de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.